



Memoria justificativa de la necesidad de un servicio de soporte especializado a los usuarios de las herramientas de gestión económica INYCIA-Panamá para el pago de colaboradores y evaluadores científicos de la Agencia Estatal de Investigación

El artículo 17.2 del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, (BOE de 28), por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación, establece que la División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico y Técnico a través de la Subdivisión de Coordinación y Evaluación, tiene encomendada las funciones de organización, coordinación y gestión de la evaluación científico-técnica, ex ante, de las propuestas utilizando procedimientos internacionalmente reconocidos así como aquellos criterios que establezcan las correspondientes convocatorias, asumiendo las competencias de la extinta Subdirección General de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (suprimida por la disposición adicional segunda del mencionado RD 1067/2015).

Asimismo, el artículo 19 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, establece que se podrá adscribir personal científico, expertos en desarrollo tecnológico y otros especialistas para colaborar en tareas de elaboración, gestión, seguimiento y evaluación de programas de investigación científica y técnica.

Los colaboradores científicos y tecnológicos pueden percibir asistencias por la concurrencia a reuniones y por evaluación de programas o actuaciones de investigación, conforme a las cuantías máximas a recibir establecidas por Resolución 1 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en aplicación de lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 462/2002.

A lo largo del año, las actuaciones realizadas en materia de evaluación conllevan la tramitación de un número aproximado de 30.000 pagos a los evaluadores y colaboradores participantes utilizando para la gestión de los mismos las herramientas de INYCIA y Panamá, como paso previo a su abono por Anticipo de Caja Fija. Este procedimiento hace necesario el mantenimiento y adecuación de las citadas herramientas y de los informes que se generan a través de las mismas.

Al no disponer de personal especializado en la realización de estas tareas, se precisa encargar su ejecución a un servicio de soporte que realice las actividades reseñadas.

Las tareas a realizar son las siguientes:

- Asistencia y soporte a los usuarios sobre aspectos funcionales de tramitación económica con INYCIA y Panamá, mediante correo electrónico, telefónico, y presencial.

- Apoyo a los gestores en la presentación de Declaraciones Informativas anuales a la Agencia Tributaria.
- Apoyo en los procesos de salida de datos desde INYCIA-Panamá y exportación de los mismos a SOROLLA2 para la generación de expedientes económicos de caja fija y pagos masivos.
- Soporte a nuevos usuarios de INYCIA-Panamá y configuración de los posibles cambios en las tareas de todos los usuarios que las utilizan.

El plazo de ejecución será desde el 10 de julio al 15 de diciembre de 2017

El presupuesto máximo del servicio es de diecisiete mil ochocientos cincuenta euros (17.850,00€) impuestos excluidos, veintiún mil quinientos noventa y ocho euros con cincuenta céntimos (21.598,50€), 21% IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria. **27.463B.227.06.**

Adjudicatario: Eduardo Lozano Causapié, NIF:03128260F

Madrid, 4 de julio de 2017

EL SECRETARIO GENERAL
AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,

Salvador Fortes Alba

